

ALTO A LA IMPUNIDAD



CORPORATIVA
EN ECUADOR



Foto: Archivo Acción Ecológica

**Defender los derechos
de la naturaleza y un
tratado vinculante sobre
empresas y derechos humanos,
una lucha compartida**





Defender los derechos de la naturaleza y un tratado vinculante sobre empresas y derechos humanos, una lucha compartida

Cecilia Chérrez¹⁵ e Ivonne Yáñez¹⁶, Acción Ecológica

*Bajo una nueva ética de relaciones,
debemos escuchar las propias
necesidades del agua, la tierra, el aire.*

Esperanza Martínez

Los hechos recientes de dimensión internacional confirman lo que ya se sospechaba: los grupos de poder buscan salir fortalecidos de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, que dejó en claro que el futuro de la humanidad está bajo grave amenaza, y que regresar a la “normalidad”, profundizará las condiciones de exterminio y devastación que pesan sobre los pueblos y la naturaleza.¹⁷ Esto es lo que se puede concluir después de la COP-26 sobre Cambio Climático, y la séptima sesión para lograr un Tratado Vinculante, que obligue a las empresas a respetar los derechos humanos.

La COP-26 sobre Cambio Climático, celebrada en Glasgow (Escocia), del 31 de octubre al 12 de noviembre del 2021, evidenció una vez más que los principales países contaminantes (Estados Unidos,

15 Cecilia Chérrez, integrante de Acción Ecológica desde 1987. Ha acompañado procesos territoriales de defensa de derechos en contextos de expansión camaronera, represas, y políticas de libre comercio

16 Ivonne Yáñez, bióloga, miembro fundadora de Acción Ecológica. Trabaja el tema del cambio climático desde hace más de 20 años y más recientemente economía verde, energía y transiciones.

17 En el análisis presentado por el IPCC (2020): ‘El cambio climático y la tierra’, se puede observar el acelerado incremento de la temperatura global desde 1880 a 2021, incluyendo el periodo en el que se han llevado a cabo las 26 cumbres sobre Cambio Climático, y que no han servido para revertir esa tendencia.



la Unión Europea y ahora China, entre otros), apuestan por evadir responsabilidades en relación con sus sistemas de producción y consumo, basados en los combustibles fósiles y en una escandalosa rentabilidad para sus empresas. Los cambios sustanciales para romper la dependencia a los hidrocarburos fósiles se han postergado durante décadas, y lo que hoy se plantea es que estas transformaciones podrían ser efectivas después del 2050. Los cambios planteados se asientan en la construcción de aerogeneradores y paneles solares, que sumarán cierta cantidad de energía a una matriz basada en el aumento de la extracción de petróleo, gas y carbón. Lo que sí es seguro, es que esas nuevas infraestructuras se van a construir principalmente con recursos extraídos de los territorios del Sur.¹⁸

En Glasgow, fue abrumadora la presencia de las empresas de energía fósil, nuclear y *renovable*, del sistema financiero y de los promotores del mercado de carbono, haciendo evidente la presión ejercida sobre la Convención Marco de Naciones Unidas con el fin de dilatar la aplicación de verdaderas soluciones a la crisis climática.

Por su parte, la séptima reunión por un Tratado Jurídicamente Vinculante sobre Empresas y Derechos Humanos, que tuvo lugar en Ginebra (Suiza) entre el 25 y 29 de octubre, para discutir el tercer borrador del texto, volvió a mostrar la falta de consenso con relación a la primacía de los derechos humanos sobre las expectativas de lucro de las empresas. La posición de Estados Unidos fue clara: se opone a que se incluya en el texto el derecho al ambiente sano; también rechaza la posibilidad de que se establezca una instancia internacional que judicialice las violaciones de derechos humanos cometidas por las corporaciones (posición respaldada por los países industrializados); además, se opone a la inversión de la carga de la prueba, lo que equivale a decir que debe seguir siendo la víctima de una violación de derechos la responsable de presentar los hechos probatorios de esa violación (posición compartida por Rusia, Brasil y la delegación empresarial).

18 Muchas zonas de bosques en el Ecuador han sido seriamente afectadas por la demanda de madera de balsa para construir aerogeneradores en China. Para un análisis más a fondo de esta problemática, ver: Acción Ecológica (2021): Energías renovables, selvas vaciadas. Expansión de la energía eólica en China y la tala de balsa en el Ecuador.



Es claro que en ambos espacios el *lobby* empresarial busca impedir la afectación de sus intereses, y esto incluye garantizar las condiciones de impunidad corporativa frente a la vulneración de derechos humanos y de la naturaleza.

La presión de las empresas incluye el uso de “puertas giratorias” que permiten cooptar instancias nacionales e internacionales de decisión para lograr la flexibilización de los controles sobre sus operaciones, y que los delitos cometidos contra las comunidades y el ambiente queden sin las sanciones que corresponden a una justa reparación integral.

También tiene que ver con las múltiples formas de maquillar un sistema basado en el extractivismo, los agronegocios, las megainfraestructuras y sus graves afectaciones. Implica por lo tanto, adaptar leyes e instituciones, utilizar un lenguaje *inclusivo* y un discurso que responda a las necesidades propagandísticas del capitalismo verde, que tiene la capacidad de hacer pasar como cambios lo que en realidad son nuevos nichos de negocios dentro del mismo modelo petrodependiente.

Palabras como “sustentable”, “bio”, “eco”, son parte de una terminología creada con el fin de mantener patrones de producción y consumo basados en la ficción de que las empresas o las grandes cadenas de suministro han abandonado sus sistemas productivos y de distribución y están operando de manera distinta.

Los “mecanismos de desarrollo limpio”, fueron impulsados como una supuesta “energía limpia” para justificar la construcción de hidroeléctricas, invisibilizando el hecho de que estas infraestructuras cortan el flujo de los ríos y dejan sin agua a las comunidades ribereñas.

Se acuñó el *slogan* “minería social y ambientalmente responsable”, con el propósito de dar paso a la explotación minera en el Ecuador, en medio de múltiples episodios contra quienes la objetan, por ejemplo el despliegue de la violencia estatal o el cierre de organizaciones, entre otros.



Se promovió la financiarización de la naturaleza, y con ella los *servicios ambientales*, que atentan contra el derecho de los pueblos a controlar sus territorios; amenaza que también se encuentra en los proyectos REDD+, en las llamadas *soluciones basadas en la naturaleza*, en la propuesta de *carbono neutralidad*, o en los planes de *emisiones netas cero*, que plantean empresas petroleras, mineras y otros grandes contaminadores, para “compensar” sus emisiones, sin reducirlas.

Últimamente se ha posicionado a la *economía circular* como respuesta a la problemática ambiental. Muchos gobiernos están emitiendo leyes y diseñando políticas de economía circular, como la de China, en 2008 (país que actualmente consume casi la mitad de los materiales del mundo), o el Plan de Acción de Economía Circular de la Unión Europea, o el Libro Blanco de la Economía Circular en el Ecuador¹⁹ que va de la mano con la recién aprobada Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, que permite dos actividades muy peligrosas para nuestro país: la importación de desechos plásticos²⁰ y el coprocesamiento.

Respecto al coprocesamiento hay que recordar que se trata de una estrategia para repositionar la incineración de residuos, una tecnología fuertemente criticada por provocar emisión de dioxinas y furanos, metales pesados como plomo, cadmio y mercurio, gases de efecto invernadero, gases ácidos, partículas ultrafinas e innumerables productos químicos.

En este contexto, el ministerio encargado de las políticas ambientales pasó a llamarse Ministerio del Ambiente, Agua y *Transición Ecológica*. Pero este añadido no ha servido para contar con políticas orientadas al abandono paulatino de la lógica de devastación de los territorios

19 El 13 de abril de 2021, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, anunció el lanzamiento del Libro Blanco de la Economía Circular en el Ecuador, auspiciado por la Cooperación Alemana, la USFQ y el Centro de Innovación y Economía Circular.

20 Para acceder a la publicación La Partida 3915. Importación de desechos plásticos en Ecuador ver: <https://www.accionecologica.org/wp-content/uploads/partida-3915-lib-WEB-2.pdf>



de vida. Más bien ha servido para respaldar los ejes principales de la agenda económica, subordinando la protección ambiental y de la naturaleza a las exigencias de mayor rentabilidad para las inversiones en los sectores petrolero, minero, del agronegocio, las megainfraestructuras y otros. Por eso no resulta extraño que el máximo vocero de este ministerio haya sostenido públicamente que “la naturaleza es la bodega de donde sale toda la materia prima” (Samaniego, 2021).

Así las cosas, en los meses anteriores se han expedido decretos ejecutivos que dan cuenta de las implicaciones de esta forma falaz de enfrentar la crisis ambiental y sus efectos en las redes que sostienen la vida de la población.

Mediante el Decreto 95 (del 7 de julio de 2021), con el propósito de duplicar la extracción petrolera en 4 años, se delegará a la iniciativa privada campos productivos de EP Petroecuador, el sistema de refinación, transporte y comercialización de petróleo. Como siempre, se ofrece que los ingresos servirán para combatir la pobreza y erradicar la desnutrición infantil, especialmente en las zonas de influencia petrolera, pero quienes redactaron esta política se olvidan que después de casi 50 años de extraer petróleo en la Amazonía, los cantones petroleros están entre los más empobrecidos. Y seguramente ignoran que una gran cantidad de estudios demuestran que la actividad petrolera provoca desnutrición infantil porque destruye las fuentes de proteína al contaminar el agua de los ríos y los peces, al ocasionar la muerte de ganado, al ahuyentar a los animales de cacería y al afectar los cultivos.

El Decreto 151 (del 5 de agosto de 2021) impone que en dos meses se resuelvan los procesos de entrega de *permisos, autorizaciones, registros, auditorías, licencias y otros actos administrativos relacionados con el sector minero, provocando el desmantelamiento* de los controles ambientales y favoreciendo el control ex-post. Esto implica renunciar a proteger el agua de la contaminación y a que se respete la prelación en su uso, privilegiando las actividades relacionadas con el cuidado de la vida -el consumo humano, el riego para la soberanía alimentaria y el caudal ecológico- por sobre otras actividades productivas.



El recuento hecho hasta aquí es sólo una muestra de cómo se expresa la presión empresarial. Si bien la Constitución ecuatoriana de 2008 levantó un enorme interés por reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, muchas decisiones de política pública posteriores a la entrada en vigencia de la Constitución han sido impedimentos para la construcción de una nueva forma de convivencia, en armonía con la naturaleza.

Por su parte, las luchas emprendidas por varias organizaciones que buscan la justicia y la equidad, no están dissociadas con los temas de la naturaleza y el ambiente. Las organizaciones indígenas y campesinas incorporan a la naturaleza desde la defensa de sus territorios, las organizaciones de trabajadores lo hacen desde la defensa de la salud, el mundo urbano desde el propósito de alcanzar mejores condiciones de vida. Una naturaleza así, viva, convertida en sujeto, es una garantía necesaria para el ejercicio de los derechos fundamentales. Los derechos de la naturaleza no son ajenos a los seres humanos, pues somos parte de ella, y su equilibrio depende de que modifiquemos nuestra forma de actuar (Martínez y Maldonado, 2019).

Los Derechos Humanos y los Derechos de la Naturaleza pueden ser poderosas herramientas para defender la vida frente a los diversos sistemas de poder y abrir caminos para un reencuentro del ser humano con la naturaleza.

Pero hay que estar alerta. Nos encontramos en una batalla por el sentido de estas declaraciones y ofrecemos resistencia para que estas categorías no sean capturadas, banalizadas o pervertidas (Murcia, 2019).

Bibliografía

Acción Ecológica (2021). Energías renovables, selvas vaciadas. Expansión de la energía eólica en China y la tala de balsa en el Ecuador. Bravo, Elizabeth (Ed.). Recuperado de: <https://n9.cl/8lhl>.



- Acción Ecológica Opina. N.1 de la serie ¡Y dale con la economía verde! “La Fábula de la Economía Circular” (2021). Recuperado de: <https://n9.cl/8p0jc>.
- IPCC (2020). “El cambio climático y la tierra. Resumen para responsables de políticas”. VV.AA. Recuperado de: <https://n9.cl/6kn21>.
- Martínez, Esperanza y Maldonado, Adolfo (2019). Introducción. En Una Década con Derechos de la Naturaleza. Abya-Yala. Quito.
- Murcia, Diana (2019). Estudio de la cuestión en los ámbitos normativo y jurisprudencial. En Una Década con Derechos de la Naturaleza. Martínez, Esperanza y Maldonado, Adolfo (Eds.) Abya-Yala. Quito.
- Samaniego, Alex (2021). “De la «transición ecológica» y el «capitalismo verde» del ministro de ambiente”. En El Espectador Chimborazo. Recuperado de: <https://n9.cl/ttoe>.
- Solíz Torres, María Fernanda. (2021) La Partida 3915. Importación de desechos plásticos en el Ecuador. UASB sede Ecuador, Alianza Global para Alternativas a la a Incineración de Residuos, GAIA, Alianza Basura Cero Ecuador, VLIR-UOS.

En junio de 2014, consecuencia de las luchas en contra de la impunidad corporativa, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptó la Resolución 26/9, para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para las empresas transnacionales y otras empresas en materia de derechos humanos.

Este sería el primer instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional, que permitirá sancionar a las empresas cuando estas cometan abusos de poder y violaciones de derechos humanos, tanto de los pueblos como de la naturaleza.

La publicación desarrolla argumentos desde una perspectiva de Derechos Humanos -a través de varios artículos realizados por autoras y autores militantes de organizaciones feministas, ecologistas, de derechos humanos, indígenas y campesinas- que dan cuenta no sólo de la necesidad de un Tratado Jurídicamente Vinculante, sino de qué tipo de tratado se necesita.



ISBN: 978-9942-8609-3-4



Con el apoyo de:

MISEREOR
IHR HILFswerk

FORUM CIV.